

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 239-7 POR DE DERECHOS DE DOMICILIARIO A NOMBRE DE JOSE NAHUELPI ROJAS.

1 3 SEP 2019

ALGARROBO,

DECRETO: Nº

2101

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** RIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
- 3. Decreto Alcaldicio. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- Decreto Alcaldicio N.º 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo Nº 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, aprueba presupuesto municipal año 2019.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 5.963, de fecha 31.10.2018, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
- 7. La solicitud presentada con fecha 16 de Agosto del 2019, por don José Nahuelpi Rojas, para la realización de convenio de pago.
- 8. Comprobante de pago N° 114491 de fecha 16.08.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud del contribuyente para la realización del convenio de pago, correspondiente al rol de avalúo 239-7.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 239-7, con don (a) JOSE NAHUELPI ROJAS, cédula de identidad con domicilio particular en

quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 16/08/2019, la suma de \$107.424 (ciento siete mil, cuatrocientos veinte y cuatro pesos), correspondiente a la 2,3 y 4 cuota del 2018 y 1er. semestre del 2019, pagando un valor inicial de \$22.000 (veinte y dos mil pesos).

- 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 7.118 (siete mil, ciento dieciocho pesos), y la cuota N°12 por un valor de \$7.126 (siete mil, ciento veintiséis pesos). -
- 3. El monto de las cuetas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.

4. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

ARIA MU

JEYM/PMM/UC/TVC/mhb. -DISTRIBUCION:

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCAL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FAR RECEPCIÓN: 1

2 SEP 2019 *1*2019 FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº